



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 654

REF.: El Memorandum N° 897 de fecha 24/11/15, del Sr. Alcalde, Ordena Decretar Fondo Concursables Habilitación de espacios Públicos Infantiles. Memorandum N° 294 del 24/11/15 del Jefe DDC Rte. Res Ex N° 1003 para decretar.

27 NOV. 2015

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación de tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre del 2012.
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.
- El Decreto N° 0251 de fecha 11 de mayo del 2015. Nombra como Alcalde (s) a don Jaime Fernández Alarcón.;
- El memorándum N° 294 del 24/11/15 del Jefe DDC Remite la Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015, para decretar
- El memorándum N° 294 de fecha 24 de noviembre del 2015 Procedente del Jefe D.CC. solicita Decretar Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015.;
- El memorándum N° 897 de fecha 24 de noviembre del 2015 procedente de la Alcaldía Ordena Decretar Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015.;

DECRETO :

1º APRUEBASE, en todas sus partes La Resolución Ex N° 1.003 de fecha 05/11/2015 que aprueba Convenio "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles" Suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena año 2015 y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

La "Resolución" conteniendo el Convenio de Transferencia de Recursos" y todos sus anexos pasan a ser **PARTE INTEGRAL** del presente decreto de aprobación, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JFA. / ACG / SSC / LSP / mab

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaría Municipal.;
4. D.O.M.;
5. Secplam.;
6. Administración y Finanzas.;
7. Desarrollo Comunitario.;
8. Of. De Partes.;



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 654

REF.: El Memorandum N° 897 de fecha 24/11/15, del Sr. Alcalde, Ordena Decretar Fondo Concursables Habilitación de espacios Públicos Infantiles. Memorandum N° 294 del 24/11/15 del Jefe DDC Rte. Res Ex N° 1003 para decretar.

27 NOV. 2015

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación de tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre del 2012.
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.
- El Decreto N° 0251 de fecha 11 de mayo del 2015. Nombra como Alcalde (s) a don Jaime Fernández Alarcón.;
- El memorándum N° 294 del 24/11/15 del Jefe DDC Remite la Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015, para decretar
- El memorándum N° 294 de fecha 24 de noviembre del 2015 Procedente del Jefe D.CC. solicita Decretar Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015.;
- El memorándum N° 897 de fecha 24 de noviembre del 2015 procedente de la Alcaldía Ordena Decretar Resolución Ex N° 1003 de fecha 05/11/2015.;

DECRETO :

1º APRUEBASE, en todas sus partes La Resolución Ex N° 1.003 de fecha 05/11/2015 que aprueba Convenio "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles" Suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena año 2015 y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

La "Resolución" conteniendo el Convenio de Transferencia de Recursos" y todos sus anexos pasan a ser **PARTE INTEGRAL** del presente decreto de aprobación, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JFA. / AGG / SSC / LSP / mab

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Magallanes y Antártica Chilena.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaría Municipal.;
4. D.O.M.;
5. Secplam.;
6. Administración y Finanzas.;
7. Desarrollo Comunitario.;
8. Of. De Partes.;